



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 204-CGAF-CBDMQ-2018

### LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO

- Que,** mediante Ordenanza No. 114 de fecha 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)";
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;
- Que,** la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, **Art. 92** establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- *"Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP";* Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: **Art. 93.-** *Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.-* **Tramitación.-** *La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS.* **Art. 95.- Solicitud electrónica.-** *Las entidades contratantes publicaran a través del Portal*





Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. **Art. 96.- Contenido de la publicación.** La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. **Art. 97.- Invitaciones.-** El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. **Art. 98.- Manifestaciones de interés.-** Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. **Art. 99.- Calificación.-** Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. **Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.-** Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. **Art. 101.- Autorización.** - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega al Director General Administrativo Financiero, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y de todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado;

**Que,** con Acción de Personal No. 20160701-BQ-ASL-00029 de 12 de julio de 2016, el Crnl. Eber





Franklin Bonilla como Profesional Técnico para el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-003-2018 denominado "ADQUISICIÓN DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR";

- Que,** mediante memorando No. 001-IMP-CBDMQ-003-2018, de 16 de mayo de 2018, la Comisión Técnica designó como secretario de la Comisión Técnica al Ing. Byron Gualán para el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-003-2018 denominado "ADQUISICIÓN DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR";
- Que,** mediante memorando No. CBDMQ-DA-2018-0424-MEM de 17 de mayo de 2018, el Ing. Juan Carlos Fernández Director de Adquisiciones, solicitó a la Lcda. Lilian Toapanta Director de Comunicación Social, Subrogante se publique la convocatoria de inicio del proceso "ADQUISICIÓN DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR", en la página Institucional [www.bomberosquito.gob.ec](http://www.bomberosquito.gob.ec), y en medios internacionales;
- Que,** con memorando No. CBDMQ-DCCSS-2018-0072-MEM de 24 de mayo de 2018, la Lcda. Lilian Toapanta Director de Comunicación Social, Subrogante, comunicó al Ing. Juan Carlos Fernández Director de Adquisiciones que la convocatoria del proceso "ADQUISICIÓN DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR", se publicó en el medio de internacional Nuevo Herald de la ciudad de Miami, así como en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones de 31 de mayo de 2018, la Comisión Técnica respondió una (01) pregunta realizada a través del correo electrónico [compras@bomberosquito.gob.ec](mailto:compras@bomberosquito.gob.ec); y, realizó una aclaración dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-003-2018 denominado "ADQUISICIÓN DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR";
- Que,** con Acción de Personal No. 20180501-BQ-ENC-0000000288 de 01 de junio de 2018, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve encargar al Ing. Juan Carlos Navarro el puesto de Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que,** conforme el cronograma del proceso de IMP-CBDMQ-003-2018 denominado "ADQUISICIÓN DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR", se estableció como plazo límite de entrega de ofertas hasta las 11:00 del 08 de junio de 2018, receptándose una (01) oferta del siguiente oferente: EXTRATION POINT LLC, misma que fue entregada dentro del plazo establecido en los pliegos, conforme consta en el acta de cierre de entrega de ofertas;
- Que,** mediante Acta de Apertura de Ofertas, de 08 de junio del 2018, la Comisión Técnica realizó la apertura de la oferta presentada por el oferente: EXTRATION POINT LLC;
- Que,** mediante acta de calificación de ofertas, de 14 de junio de 2018, la Comisión Técnica realizó la revisión y calificación de la oferta presentada, en el cual concluyó en calificar y habilitar al oferente EXTRATION POINT LLC. en virtud que cumplió con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos y obtuvo un puntaje de 70 puntos, además recomendaron continuar con la etapa de negociación conforme lo dispuesto en el literal E de las Condiciones Generales y Particulares del pliego;
- Que,** con correo electrónico de 15 de junio de 2018, se realizó la notificación y convocó a la negociación al oferente: EXTRATION POINT LLC;



- Que,** correo electrónico de 18 de junio de 2018, el Sr. Alejandro Yopez Representante Legal de EXTRATION POINT LLC. comunicó que el señor Alan Isaac Altamirano González no podrá asistir; y, en su reemplazo asistirá el Sr. Andres Fabricio Nicolalde Cueva el cual también tiene poder especial para todo trámite para la empresa en Ecuador;
- Que,** mediante acta de negociación de 18 de junio de 2018, la Comisión Técnica y el Sr. Andres Fabricio Nicolalde Cueva delegado de la empresa EXTRATION POINT LLC., dejan constancia los siguientes acuerdos: "(...) **Aspectos técnicos:** Con referencia a los aspectos técnicos, se encuentran definido en el pliego y en la oferta presentada por lo cual no corresponde una mejora y son ratificados. **Aspectos económicos:** Se realiza la correspondiente negociación del caso; la propuesta efectuada por la Comisión Técnica es una rebaja del 5% de presupuesto referencial; el oferente manifiesta que la oferta propuesta es del 3%; la Comisión Técnica, no aceptan la propuesta y proponen que porcentaje de rebaja debe ser el 3,5% del presupuesto referencial; la cual es aceptada por el oferente, la oferta final de la negociación corresponde al valor de USD\$ 113.611,77 (Ciento Trece Mil Seiscientos Once con 77/100 dólares de los Estados Unidos de América) (...) **Forma de Pago:** Se ratifica la forma de pago conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. **Capacitación o Transferencia Tecnológica:** El oferente se obliga a entregar una capacitación en la instalación, desarmado y almacenaje de todos los bienes y accesorios del objeto de esta contratación para 25 funcionarios del CBDMQ, de mínimo de 8 horas laborables, del cual se entregará un certificado de asistencia; esta capacitación se ejecutará máximo dentro de los 5 días calendario posteriores a la entrega de los bienes, lo cual no implica un pago adicional al oferente. **Plazo de Entrega:** El oferente manifiesta que la mejora de la oferta del plazo es de 145 días, para el proceso de contratación, y; en virtud que el oferente otorgará una capacitación el plazo del proceso de contratación es el siguiente: El plazo de entrega será de 145 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo, desglosados de la siguiente forma: 140 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo para la entrega de los bienes y 5 días calendario contados a partir de la entrega de los bienes para la ejecución de la capacitación. La Comisión Técnica deja constancia del beneficio generado para el CBDMQ. **Lugar de Entrega de los Bienes:** Por motivo de logística y transporte los bienes, así como de espacio para llevar a cabo la capacitación la entregará se realizará en la bodega logística operativa de la Dirección Siniestros ubicada en la Estación X21 en la siguiente Dirección: Calle Capitán Alfonso Yopez y Rafael Aulestia en la Ciudad de Quito Ecuador. (...);
- Que,** mediante informe No. 001-IMP-CBDMQ-003-2018 de 20 de junio de 2018, la Comisión Técnica, recomendó al Ing. Juan Carlos Navarro Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, la adjudicación del proceso selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-003-2018 denominado "ADQUISICIÓN DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR", a favor del oferente: EXTRATION POINT LLC; por el valor de Ciento Trece Mil Seiscientos Once con 77/100 dólares de los Estados Unidos de América) (USD\$ 113.611,77); y con un plazo de 145 días calendario, desglosados de la siguiente forma: 140 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo para la entrega de los bienes y 5 días calendario contados a partir de la entrega de los bienes para la ejecución de la capacitación;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016 y la Resolución Administrativa N° 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015,

#### RESUELVO:

- ART. PRIMERO. -** Aprobar la recomendación emitida por la Comisión Técnica del proceso selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-003-2018 denominado "ADQUISICIÓN DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR", a favor del oferente: EXTRATION POINT LLC; por el valor de Ciento Trece Mil Seiscientos Once con 77/100 dólares de los Estados Unidos de América) (USD\$ 113.611,77); y con un plazo de 145 días calendario, desglosados de la siguiente forma: 140 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo para la entrega de los bienes y 5 días calendario contados a partir de la entrega de los bienes para la ejecución de la capacitación;



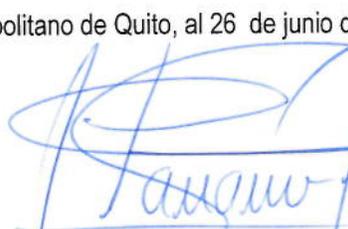


DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR", contenida en el informe No. 001-IMP-CBDMQ-003-2018 de fecha 20 de junio de 2018.

- ART. SEGUNDO. -** Adjudicar el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-003-2018 denominado "ADQUISICIÓN DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR", a favor del oferente: EXTRATION POINT LLC; por el valor de Ciento Trece Mil Seiscientos Once con 77/100 dólares de los Estados Unidos de América) (USD\$ 113.611,77); y con un plazo de 145 días calendario, desglosados de la siguiente forma: 140 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo para la entrega de los bienes y 5 días calendario contados a partir de la entrega de los bienes para la ejecución de la capacitación.
- ART. TERCERO. -** Disponer a la Dirección de Adquisiciones que se publiquen los resultados del Proceso a través el Portal Institucional del SERCOP y la página web institucional, para efectos de notificación de la adjudicación a favor del oferente EXTRATION POINT LLC.
- ART. CUARTO. -** Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato con el proveedor adjudicado.
- ART. QUINTO. -** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese la Dirección de Adquisiciones.

Publíquese y Notifíquese. -

Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, al 26 de junio de 2018.

  
Ing. Juan Carlos Navarro  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO  
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL CB-DMQ**



ACCION	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Ing. Byron Gualan
Revisado por:	Ing. Sofia Espinosa G.
Revisado por:	Abg. Carlos Black